



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° 4902/ 2014

ARICA, 07 DE ABRIL DE 2014

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de MOLINA HERMOSILLA ALFREDO GUSTAVO
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D L N° 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales
- 3 El Art N° 14 del D S N° 484 de 1 980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16429			
Actividad Económica	VENTA DE PERFUMES, ART DE REGALOS, BISUTERIA Y ACCESORIOS			
Clasificación	Comerciales Enroladas			
Dirección Comercial	AV GENERAL VELASQUEZ 754 LOCAL 24			
Nombre del Contribuyente	MOLINA HERMOSILLA ALFREDO GUSTAVO			
Rut	7024309-1			
Dirección Particular	PJE CHIGUAYANTE 112 LOMAS DEL MIRAMAR			
Correo electrónico		Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	31/03/2014	Otorgación N°	2-16429	Fecha 01/04/2014

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

BENEDICTO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/srr

ALCALDIA

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988